



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULOS 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-3

MEDIANTE EL CUAL SE DISPENSA LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DESARROLLO DE SUS SESIONES.

ARTICULO UNICO. Durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de la Mesa Directiva hará entrega a los integrantes del Pleno, a través de la red interna del Congreso del Estado, una copia de las actas de las sesiones del Pleno Legislativo, con anticipación a la celebración de la sesión en que deban conocerse con objeto de proceder a su discusión y en su caso, aprobación.

Sólo se presentará la versión sintetizada del acta en la que se reflejarán únicamente las resoluciones adoptadas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 9 de Enero del año 2008.**

DIPUTADO PRESIDENTE

FELIPE GARZA NARVAEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

GELACIO MARQUEZ SEGURA

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DISPENSA LA
LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL
DESARROLLO DE SUS SESIONES.**